



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Veintitrés de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2017-00061-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia de la referencia, teniendo en cuenta que el apoderado de la EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. desiste de la solicitud de incorporar nuevo dictamen pericial y que no se encuentran más pruebas para practicar, se procede a fijar fecha para llevar a cabo AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 P.M.).

En los términos del artículo 228 del C.G.P., deberá la parte demandante citar al perito que realizó el dictamen de pérdida de capacidad laboral a la audiencia programada, para interrogarlo acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen, so pena que el dictamen allegado no tenga valor.

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará de manera virtual conforme a las directrices del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email [j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co) y así poder llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 148  
hoy 24 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ca8a11534b16a9fbac330ee0971f54ecc932007f071bfd3dd2388733111a20f**

Documento generado en 23/11/2020 03:48:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**